



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00533
Proceso	Monitorio
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	358

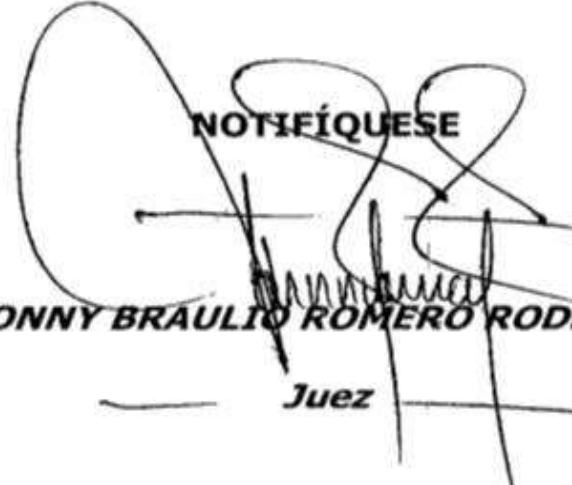
Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda en proceso MONITORIO, promovido por ENRIQUE SÁNCHEZ MUNERA, quien manifestó actuar en causa propia y en nombre de la comunidad, en contra de SAUL GILBERTO SALDAÑA BETANCUR. El Juzgado, mediante auto del 11 de junio de 2021, inadmitió la demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 16 de junio de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante para que subsanara, venció desde el pasado 23 de junio del año en curso; término dentro del cual el demandante **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda en proceso **MONITORIO**, promovido por **ENRIQUE SÁNCHEZ MUNERA**, quien manifestó actuar en causa propia y en nombre de la comunidad, en contra de **SAUL GILBERTO SALDAÑA BETANCUR**, en virtud de las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **88ddf856c962e1e44f3b550c43809cf54640a96930c3ef6d37dbb3592cc68244**
Documento generado en 25/06/2021 11:59:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>